



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN
DPTO. GESTIÓN COMERCIAL COMPLEMENTARIA
SUBDPTO. CONVENIOS MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA 3.3D N° 1262 / 2022
MAT.: RECHAZA INSCRIPCIÓN EN ROL M.L.E. A EMPRESA
"CAUDULLO Y HEILIG SPA", RUT N° 76.985.744-3
SANTIAGO , 09/02/2022

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985; y el D.S. N° 27, de 2018, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017 y la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019 ambas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que, "CAUDULLO Y HEILIG SPA", RUT N° 76.985.744-3, en adelante "LA ENTIDAD", solicita inscripción en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección, mediante solicitud N° 1311189 de fecha 26/01/2022.

2.- Que, "LA ENTIDAD" no obstante declarar que posee la capacidad técnica, sanitarias y equipamiento para realizar las prestaciones de salud que postula inscribir, no da cumplimiento a los requisitos definidos por el Fondo Nacional de Salud, en el procedimiento de inscripción Rol, de la Modalidad de Libre Elección, en los siguientes puntos:

- No procede la inscripción de la entidad referida, toda vez que el objeto de la sociedad no dice relación con las actividades que desarrolla este Servicio a través de la Modalidad Libre Elección.

3.- Que, por lo antes señalado y en virtud de las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- RECHÁCESE, la inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección de la entidad "CAUDULLO Y HEILIG SPA", RUT N° 76.985.744-3.

2.- NOTIFÍQUESE, lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en los antecedentes de la respectiva solicitud o presencial en dependencias del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"



ANGELICA GONZALEZ MAGNA
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN

AGM / MVV / mal

DISTRIBUCIÓN:

ENTIDAD

SUBDPTO. CONVENIOS MODALIDAD LIBRE ELECCIÓN

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl



ovhiTDWn

Código de Verificación

